

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

3857

RESOLUCIÓN 466/2020, de 1 de septiembre, del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Bidasoa, por la que se nombra temporalmente, por un plazo de cuatro años prorrogables, a D. Alfredo Velilla Martínez Jefe de Sección Sanitario de Cirugía Ortopédica y Traumatología en la Organización Sanitaria Integrada Bidasoa, de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 640/2019, de 5 de diciembre, se convocó la provisión, mediante concurso, de un puesto de Jefe/a de Sección Sanitario de Cirugía Ortopédica y Traumatología en la Organización Sanitaria Integrada Bidasoa de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Efectuada por la Comisión de Valoración, la valoración de las solicitudes presentadas, así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en D. Alfredo Velilla Martínez procede efectuar su nombramiento para ocupar el puesto de Jefe de Sección Sanitario de Cirugía Ortopédica y Traumatología en la Organización Sanitaria Integrada Bidasoa de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.– Nombrar temporalmente a D. Alfredo Velilla Martínez Jefe de Sección Sanitario de Cirugía Ortopédica y Traumatología en función de lo establecido en la Norma Común Tercera del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, surtirá efectos desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segundo.– El nombrado cesará al vencimiento del plazo del nombramiento, salvo que proceda la circunstancia de prórroga, de conformidad con lo previsto en el precitado artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Tercero.– Asimismo, podrá ser removido con anterioridad al vencimiento del plazo de nombramiento en vigor, previo expediente contradictorio y por las causas de traslado previstas en el apartado 6 del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio.

Cuarto.– Notifíquese la presente Resolución al interesado.

Quinto.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco y en la página web de Osakidetza.

viernes 25 de septiembre de 2020

Sexto.– Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Hondarribia, a 1 de septiembre de 2020.

El Director Gerente de la OSI Bidasoa,
JOSE MANUEL LADRON DE GUEVARA PORTUGAL.